



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS
RADICADO 2022-375

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RECONOCER personería a la abogada JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO, portadora de la T.P. 93.769 del C.S. de la Judicatura como Defensora Pública del demandado MIGUEL ERNESTO AMAYA PINZON, en los términos y para los efectos del poder conferido y, se tendrá como canal digital para todas sus actuaciones el correo electrónico a.abogados@hotmail.com y julic74@hotmail.com

CONCEDER al señor MIGUEL ERNESTO AMAYA PINZON el beneficio de amparo de pobreza solicitado, de conformidad con lo ordenado por el artículo 151 del C.G.P.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas a través de apoderada por el demandado, conforme al artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb2815b66cdc2a179fef43a3ae4bf416031f567267af735fd769e202341a146**

Documento generado en 17/11/2022 04:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>